

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 3.572/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2020, ha aprobado definitivamente por unanimidad de sus miembros, el Proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, que se publica para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**"8. PROYECTO ACTUACIÓN EN PARAJE "ARROYO JUDÍO", POLÍGONO 53, PARCELAS 10, 11 Y 52.**

Visto el Expediente por el que se tramita la solicitud de Proyecto de Actuación de interés público en suelo no urbanizable para construcción de nave y reforma de anexos para establecimiento de restauración vinculado a la actividad de alojamiento rural, promovido por D. Andrés Cano García, en Polígono 53, Parcelas 10,11 y 52, Paraje Arroyo Judío, en el municipio de Villanueva de Córdoba.

Recibido el Proyecto de Actuación conforme a lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y admitido a trámite por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2016 (BOP nº 46, de 27 de octubre de 2017).

Considerando el Informe de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del

Territorio, de fecha 25 de octubre de 2020, referente a este Proyecto.

Vistos los informes técnicos y jurídicos incluidos en el expediente.

Acuerda:

Primero. Considerar el carácter aislado de la edificación y que no existe posibilidad de formación de núcleo de población en el lugar, conforme al artículo 160 del P.G.O.U. de Villanueva de Córdoba.

Segundo. Declarar expresamente que, el Proyecto de Actuación presentado por D. Andrés Cano García para "Construcción de nave y reforma de anexos para establecimiento de restauración", en el Paraje "Arroyo Judío", Polígono 53, Parcelas 10, 11 y 52, es de utilidad pública e interés social para el municipio, por generar efectos positivos relevantes y duraderos sobre la economía local.

Tercero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Andrés Cano García para "Construcción de nave y reforma de anexos para establecimiento de restauración" en el paraje "Arroyo Judío", Polígono 53, Parcelas 10, 11 y 52, al concurrir en el mismo los requisitos señalados en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, notificarla a los interesados y dar el traslado reglamentario que proceda a los efectos oportunos".

Villanueva de Córdoba a 6 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.